

RESOLUCIÓN N° RMPM-GADMUR-2015- 00013

DR. ROMEO SILVA CASTILLO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 265 de la Constitución de la República, establece que el Sistema Público de Registro de la Propiedad, será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades;
- Que, el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala que, la administración de los Registros de la Propiedad de cada cantón corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;
- Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui, mediante Ordenanza N° 004-2011 del 15 de marzo 2011, expidió las normas para el funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui;
- Que, el 29 de junio 2011, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui, expide la Ordenanza N° 011-2011, que regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui y deroga la Ordenanza N° 004-2011 del 15 de marzo 2011;
- Que, el 6 de junio de 2012, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui, expide la Ordenanza N° 007-2012, que reforma a la Ordenanza N° 011 del 29 de junio 2011 que regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui;
- Que, el artículo 30 de la Ordenanza N° 011-2011 del 29 de junio 2011, establece que, el Registro Municipal de la Propiedad es una institución pública municipal, desconcentrada de la administración municipal, con personería jurídica propia, autonomía registral, organizada administrativamente por las disposiciones de la Ordenanza y sujeta al control y auditoría de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.



Abaly



- Que, el inciso segundo del artículo 32 de la Ordenanza N° 011-2011 del 29 de junio 2011, señala que el Registro Municipal de la Propiedad, estará integrado por la o el Registrador Municipal de la Propiedad, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del mismo;
- Que, mediante Resolución N° RMPM-GADMUR-2014-000017 del 24 de diciembre 2014 el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui aprueba la Proforma Presupuestaria del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui para el ejercicio económico 2015;
- Que, la reforma presupuestaria persigue el principio de estabilidad, evitando exista desvíos y por tanto permita planificar los eventos nuevos que se presentan como demandas institucionales necesarias para el cumplimiento de objetivos y al mismo tiempo garantizar la sostenibilidad económica de la institución;
- Que, las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por el Ministerio de Finanzas, al hablar de la reforma presupuestaria, en el numeral 2.4.3.1, señala que: "Se consideran reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuentes de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria"

Agrega además que: "Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes. Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado".

- Que, el numeral 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos, señala que: "Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no signifiquen alteración al techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gastos controlados y no controlados; para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gastos que el MEF, a través del Comité de Finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. Agrega además que: "En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos no son controlados":



Que, mediante memorando DAF-APR-EPV-2015-919 del 21 de agosto 2015, la Analista de Presupuesto presenta su informe recomendando la tercera reforma presupuestaria para el ejercicio económico 2015;

Que, el Director Administrativo Financiero, mediante memorando DAF-DAF-ERCH-2015-925, del 24 de agosto 2015, presenta su informe técnico recomendando la suscripción del Proyecto de Resolución, con la cual se aprobaría la Tercera Reforma al Presupuesto 2015, realizado en base a las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por el Ministerio de Finanzas del Ecuador; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 34 de la Ordenanza N° 011-2011 del 29 de junio 2011;

RESUELVE

ART. 1.- Aprobar la Tercera Reforma al Presupuesto 2015 del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil de Rumiñahui, de acuerdo con la propuesta presentada por el Director Administrativo Financiero, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Devengado	Saldo	Incremento	Reformado
1.1.02.03.01	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	1,202,117.98	903,595.24	298,522.74	40,757.10	1,242,875.08
1.1.02.03.02	A la Inscripción en el Registro Mercantil	30,000.00	32,708.14	(2,708.14)	21,428.64	51,428.64
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	67,900.22	-	-	-	67,900.22
	TOTAL	1,300,018.20	936,303.38	-	62,185.74	1,362,203.94

GASTOS

Partida	Denominación	Codificado	Comprometido	Saldo	Aumento	Disminución	Reformado
5.1.01.05.04	Asesor Jurídico	23,452.00	10,152.00	13,300.00		1,900.00	11,400.00
5.1.01.05.07	Analista 3 de Archivo Registral	19,888.53	12,738.13	7,150.40	1,900.00		9,050.40
5.1.01.06.01	Auxiliar de Servicios	6,324.00	4,139.59	2,184.41	889.00		3,073.41
5.1.05.13	Encargos	5,000.00	4,365.48	634.52	7,000.00		7,634.52
5.1.06.06	Asignación global de jubilación patronal	7,889.00	-	7,889.00		7,889.00	-
5.1.07.07	Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones (CR)	-	-	-	7,507.10		7,507.10
5.1.07.10	Por Compra de Renuncia (CR)	-	-	-	21,428.64		21,428.64
5.3.01.06	Servicio de Correo (CR)	-	-	-	100.00		100.00
5.3.02.01	Transporte de Personal	100.00	-	100.00		100.00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,000.00	1,215.83	784.17	2,000.00		2,784.17

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

5.3.03.02	Pasajes al Exterior	4,000.00	3,863.43	136.57	1,500.00		1,636.57
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5,000.00	3,675.00	1,325.00	2,500.00		3,825.00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	6,000.00	5,899.51	100.49	1,500.00		1,600.49
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	10,750.00	10,554.05	195.95	7,000.00		7,195.95
5.3.04.03	Mobiliarios	1,200.00	447.80	752.20	1,000.00		1,752.20
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias	41,960.07	32,272.51	9,687.56	10,000.00		19,687.56
5.3.06.01	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	18,530.00	4,900.00	13,630.00		6,000.00	7,630.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	13,970.00	2,492.76	11,477.24	6,000.00		17,477.24
5.3.08.04	Materiales de Oficina	10,271.42	9,534.30	737.12	4,000.00		4,737.12
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00	299.67	200.33	250.00		450.33
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	7,000.00	1,276.78	5,723.22	1,500.00		7,223.22
5.3.16.01	Fondos de Reposición Caja Chica Institucional (CR)	-	-	-	600.00		600.00
5.3.16.02	Fondos Rotativos Institucionales (CR)	-	-	-	900.00		900.00
5.7.01.02	Tasas Generales	151.20	145.75	5.45	150.00		155.45
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	340.00	267.66	72.34	150.00		222.34
5.7.02.03	Comisiones Bancarias A Entidades	270.60	211.75	58.85	200.00		258.85
5.8.01.02	Descentralizadas y Autónomas (CR)	-	-	-	30,000.00		30,000.00
5.8.04.07	Por aplicación de Fondos Ajenos	30,000.00	-	-		30,000.00	(30,000.00)
Total Gasto					108,074.74	45,899.00	

ART. 2.- De la ejecución de esta Resolución, encárguese el Director Administrativo Financiero del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui.

Sangolquí, 24 de agosto 2015



Dr. Romeo Silva Castillo

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



4